



RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-726-18-08-2017

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo, entre otras, la de *“Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción”*;
- Que,** el tercer inciso del artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé que *“Las superintendentas o superintendentes serán nombrados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de una terna que enviará la Presidenta o Presidente de la República, conformada con criterios de especialidad y méritos y sujeta a escrutinio público y derecho de impugnación ciudadana”*;
- Que,** el artículo 5, numeral 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social otorga al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la potestad de *“Designar a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las Superintendencias de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República, luego del proceso de impugnación y veeduría ciudadana correspondiente”*;
- Que,** el artículo 68 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designará a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las superintendencias, de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República, luego del proceso de veeduría e impugnación ciudadana correspondientes. Las ternas propuestas estarán conformadas respetando la alternabilidad entre hombres y mujeres bajo el principio de interculturalidad”*;
- Que,** el 09 de agosto de 2017, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución No. **PLE-CPCCS-713-09-08-2017**, expidió el Reglamento para la designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de la terna propuesta por la Presidenta o Presidente de la República; y,
- Que,** el artículo 6 del Reglamento para la designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de la terna propuesta por la Presidenta o Presidente de la República, señala que *“El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designará un equipo técnico de entre sus servidoras y servidores, el cual dentro del término de tres (3) días, contado a*

partir de la recepción de la terna remitida por parte del Ejecutivo, elaborará el informe sobre la verificación de requisitos y prohibiciones e inhabilidades, conforme a la Constitución, la Ley y este reglamento”.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Art. 1.- Integrar el Equipo Técnico que llevará adelante el proceso para la designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con el siguiente detalle: como delegada de la consejera Yolanda Raquel González Lastre, la Ingeniera Elizabeth Cárdenas; delegada del consejero Edwin Leonardo Jarrín Jarrín, la Ingeniera Cristina Franco; delegada del consejero Tito Fernando Astudillo Sarmiento, la Licenciada Gabriela Bustamante; delegado del consejero Luis Xavier Burbano Espinoza, el Sr. Mauricio Ortiz; delegado de la consejera Tania Elizabeth Pauker Cueva, el señor Roberto Fabara; y, como delegada del consejero Juan Antonio Peña Aguirre, la Abogada Diana Gallardo.

Art. 2.- Requerir a la consejera Doris Lucía Gallardo Cevallos, remita a Secretaría General el nombre de su delegado o delegada, en el plazo de 48 horas a partir de la notificación de la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL.- Disponer a la Secretaría General que una vez conformado el Equipo Técnico que llevará adelante el proceso para la designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, se notifique a los integrantes del mismo.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil diecisiete.-

Yolanda Raquel González Lastre
PRESIDENTA

Lo Certifico. - En Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

María José Sánchez Cevallos
SECRETARIA GENERAL

